



RESOLUCION - R - N° 690 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1995

Expte. N° 2.503/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 874-94, dictada ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorroga la vigencia de la liquidación y pago del adicional en concepto de Presentismo al personal no docente de esta Universidad, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 1995;

Que dicho acto administrativo fue homologado por el Consejo Superior mediante el artículo 1º de la resolución N° 064/95, de fecha 24 de Marzo de 1995, la que a su vez, por el artículo 2º prorroga en el marco de la legislación vigente la liquidación y pago de dicho adicional a partir del 1º de Abril de 1995 y hasta tanto se efectivicen las negociaciones colectivas establecidas por ley;

Que, hasta la fecha y pese a haberse constituido las comisiones Paritarias en los niveles general y particular, no existen definiciones al respecto, se hace necesario proceder a prorrogar nuevamente la asignación de dicho adicional dado que el mismo incide considerablemente en los haberes del personal beneficiado;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 114/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia de la liquidación y pago del adicional en concepto de Presentismo para el personal no docente de esta Universidad, dispuesto mediante resoluciones N° 074-93, N° 109-93 y N° 275-94, a partir del 1º de Enero de 1996 y por el término de un (1) año o hasta tanto se concluya con las negociaciones colectivas establecidas por ley, si esto se produjera antes de dicho período.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA